



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 133 - GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, mediante informe N° 004 L -DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Guillermo Meza Berdugo, en calidad de Director de Planificación, remite el Proyecto de ordenanza que deroga "La Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización San Francisco", para su respectivo análisis y decisión. En tal informe fundamenta que se encuentra la mencionada Lotización afectada por un cerramiento construido;

**Que**, la Comisión de Terrenos emite el informe N° 024-GADMLA-2016, sobre aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Deroga la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización " San Francisco", tomando como antecedente que los planos de la Lotización antes referida se los aprobó el 09 de mayo del 2013, según consta en la sanción respectiva. El 11 de noviembre del 2015, los propietarios de la referida Lotización señor Jorge Sánchez y señora Carlota Auz, solicitan al señor Alcalde se derogue la ordenanza con los que se aprueban estos planos. Que del oficio 62 del Procurador Síndico, considera que es legal y procedente hacer esta derogación, con los criterios técnicos de los señores del área de Planificación, la Comisión recomienda que se apruebe en Segundo y definitivo debate este proyecto de derogatoria de la referida ordenanza;

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinticuatro de junio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 024 -CT-GADMLA -2016, de la Comisión de Terrenos, sobre Aprobación en Segundo Debate de la Ordenanza que Deroga la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización " San Francisco";

**Que**, luego del análisis de este oficio, los señores Concejales y las señoras Concejales, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que se apruebe el Informe N° 024 - CT-GADMLA -2016, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Deroga la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización " San Francisco". Con las siguientes modificaciones: que después del artículo uno, y que el artículo dos se reemplace con el siguiente texto: Que en caso existir reclamos de terceros; los propietarios serán los únicos y exclusivos responsables.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 24, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

